



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 759-2012-A/MPSM.

Tarapoto, 29 de Noviembre del Dos Mil Doce

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 582-2012-A/MPSM, de fecha 13.09.2012, mediante el cual se resuelve Aprobar el Adicional de Costos de Servicio de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, ascendente a la suma de S/. 21,434.40; detectándose un error de cálculo aritmético correspondiente al monto de adicional de costos por los servicios de Supervisión; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2012-A/MPSM, de fecha 13.09.2012, se resuelve Aprobar el Adicional de Costos de Servicio de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, ascendente a la suma de S/. 21,434.40.

Que, de la revisión a la Resolución de Alcaldía N° 582-2012-A/MPSM, de fecha 13.09.2012, se detecta un error de cálculo aritmético correspondiente al monto de adicional de costos por los servicios de Supervisión, siendo lo correcto lo siguiente:

- | | |
|--|---------------|
| - Monto del Contrato Original | S/. 85,729.60 |
| - % de Incidencia respecto al monto del contrato | 25% |

Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión S/. 21,432.40

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 75 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los deberes de las autoridades en los Procedimientos, corresponde encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que los corresponde a ellos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a la Rectificación de errores, manifiesta que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de Alcaldía N° 582-2012-A/MPSM, de fecha 13.09.2012, en el sentido de que el monto del adicional de costos por los servicios de supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, es ascendente a S/. 21,432.40 (Veintiún mil cuatrocientos treinta y dos con 40/100 Nuevos Soles), y no de S/.21,434.40

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGI/A.MPSM

JSF/GIPU/MPSM

c.c.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Adm. Y Finanzas

Gerencia de Planeam. Y Ppto, GIPU, y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunders Jiménez

ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211